

Mercancía	Cantidad	Mermas — Porcen- taje
Frita de vidrio .....	132,700 kilos	24,64
Polvo fluorescente azul .....	29,500 kilos	93,22
Polvo fluorescente verde .....	26,500 kilos	92,45
Polvo fluorescente rojo .....	4,000 kilos	50,—
Suspensión de grafito 26,9 por 100 .....	0,460 kilos	31,73
Suspensión de grafito 43 por 100 .....	12,300 kilos	34,95
Suspensión de grafito 15 por 100 .....	36,600 kilos	72,67
Conos metálicos .....	1,068 unidades	6,36
Conos de vidrio .....	1,080 unidades	7,40
Máscaras de sombra .....	1,088 unidades	8,08
Pantallas de vidrio .....	1,069 unidades	6,45
Aislantes de vidrio .....	4,412 unidades	32,—
Muelle de centraje .....	3,618 unidades	17,08
Muelle de sujeción .....	4,080 unidades	1,96
Muelle de sujeción porta-patillas .....	1,540 unidades	35,06
Cinta adhesiva de fibra de vidrio .....	2,300 metros	13,04

3.º Las operaciones de exportación y de importación que pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho, que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valederas para obtener la reposición con franquicia.

Las exportaciones realizadas a puertos, zonas o depósitos francos nacionales, también se beneficiarán del régimen de reposición en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º Las importaciones deberán ser solicitadas dentro del plazo de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia arancelaria serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Para obtener la declaración o la licencia de importación con franquicia, los beneficiarios deberán justificar, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

En todo caso, en las solicitudes de importación deberán constar la fecha de la presente Orden, que autoriza el régimen de reposición y la del Ministerio de Hacienda, por la que se otorga la franquicia arancelaria.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia a que den derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

6.º Se otorga esta concesión para realizar exportaciones a su amparo por un periodo de cinco años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con un mes de antelación a su caducidad.

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de octubre de 1974 hasta la aludida fecha, darán también derecho a reposición, siempre que reúnan los requisitos previstos en la norma 12.ª, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Para estas exportaciones el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La concesión caducará de modo automático, si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E. INSTRUCCION

#### IBIZA

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de Ibiza.

Por el presente edicto se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de «Ritusa, S. A.», en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo próximo venidero y hora de las dieciséis, sobre los asuntos siguientes:

1.º Reestructuración de la administración de la Sociedad y nuevos ombramientos.

2.º Aprobación del acta de la Junta de 15 de marzo de 1974.

3.º Revocación y otorgamiento de nuevos poderes.

4.º Autorización para protocolizar acuerdos.

5.º Nombramiento de dos interventores accionistas para la aprobación del acta.

Pues así lo tengo acordado en el expediente convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas, instado por don Roberto Perceya Soliva y otros.

Ibiza, 19 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.146-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Mal-

pica González-Elípe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos con el número 1.188 de 1974, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Policarpo Calero Vozmediano y su esposa, doña Julia Mozas Martínez; don Eugenio Merlo Tejedor y su esposa, doña Paula Lungo García, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente a 130.007,56 pesetas y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas cuya descripción es la siguiente:

Casa número 22 del paseo de las Delicias:

1.ª Local número cuatro.—Entreplanta, letra A, cuarta en orden de construcción, que linda, mirando desde la calle: por su frente, con el paseo de las Delicias; por su derecha, con el local número cinco de la misma casa, llamado entreplanta o planta primera letra B, huecos de ascensor y montacargas, meseta de escalera y otra vez dicho local número cinco; por su izquierda, con la casa número veinticuatro del paseo de las Delicias, propiedad de don Gabriel Baquero García, y por el fondo, con casa número once de la calle de Murcia. Comprende una superficie aproximada de doscientos

sesenta y dos metros setenta decímetros cuadrados. Tiene asignado un coeficiente, en el total valor de la casa de que forma parte, de tres enteros cincuenta y dos centésimas por ciento.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid, al tomo 1.023, libro 639, sección 2.ª, folio 10, finca número 23.222, inscripción segunda.

2.ª Local número cinco.—Entreplanta, letra B, cuarta en orden de construcción, que linda mirando desde la calle: por su frente, con el paseo de las Delicias, por su derecha, con finca número 20 de dicho paseo, propiedad de los hijos de don Segundo Mayo; por su izquierda, con el local número 4 de la misma casa, llamado entreplanta o planta primera letra A, meseta y hueco de escalera y otra vez dicho local número cuatro, y por el fondo, con finca número once de la calle de Murcia. Comprende una superficie aproximada de doscientos sesenta y siete metros nueve decímetros cuadrados. Tiene asignado un coeficiente, en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros sesenta y una centésima por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.023, libro 639, sección 2.ª, folio 13, finca 23.224, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se

señala la hora de doce de la mañana del día 9 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirán de tipo para esta subasta la cantidad de 320.000 pesetas para cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura, sin que sean admisibles posturas que no cubran dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La consignación del precio del remate deberá verificarse dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1975.—El Juez, M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricado.—2.188-C.

#### TORTOSA

Don Vicente Urios Camarasa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de la ciudad de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en los autos obrantes en este Juzgado, número 172/74, sobre procedimiento judicial sumario de ejecución de hipoteca mobiliaria de establecimiento mercantil, (C. 485.000 pesetas), instados por el Procurador don Federico Domingo Llaó, en nombre y representación de don Alberto Mora Galiana, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valencia, Carrera de Encorts número 170, contra don Juan Zaragoza Miravet, mayor de edad, casado, Ebanista, vecino de Cenia, calle Doctor Ferrán, 6, respecto de los bienes que se mencionarán, hipotecados por el deudor en garantía de además de la obligación personal del deudor, el mismo don Juan Zaragoza Miravet, y en garantía de la devolución de las 435.000 pesetas adeudadas y de 50.000 pesetas para costas y gastos, se constituyó en favor de don Alberto Mora Galiana, hipoteca mobiliaria sobre el establecimiento mercantil, extensiva al derecho de traspaso del local en que aquél se halla establecido, así como a los bienes y elementos integrantes del mismo siguientes:

«Establecimiento mercantil destinado a la fabricación de muebles y carpintería mecánica, instalado en la población de Cenia, calle Tarragona, sin número, con los bienes y elementos integrantes del mismo siguientes: Lijadora de banda de maquinaria, "Antuñano", de 2/3; lijadora de banda de "Comercial Sagrera", de 3/4 CV.; un compresor "Aircó" de "Industrial Mecánica", de dos CV.; un compresor "Samur", de 1,50 CV.; una prensa manual de tres husillos grandes; un taladro múltiple de maquinaria "Lluro", de un CV.; una afiladora de sierras, "Antuñano", de un CV.; una máquina de sierra de cinta de 80, "Sagrera", de 4/5 CV.; una máquina "Tupi" de "Comercial Sagrera", de 2/3 de CV.; una regresadora de "Comercial Sagrera", de 2/3 CV.; una máquina universal de "Comercial Sagrera", de 4/5 de CV.; una sierra de disco aplantilladora, "Phanaams", de 6/7 CV.; una máquina encoladora de cantos, "Cehisa", de tres CV.»

Por el presente se anuncia la venta, en primera subasta pública y término de diez días, de los bienes descritos ante-

riormente, o sea, establecimiento mercantil, derecho de traspaso del local en que aquél se halla ubicado, así como los bienes y elementos integrantes del mismo que se han descrito, previniendo a los licitadores que, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 89 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida, entendiéndose que los solicitantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente impone la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y por el precio de 500.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en plaza dels Estudis, sin número), el día 20 de mayo próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el pactado de 500.000 pesetas en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 en efectivo metálico del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación del Registro en la que se transcriben literalmente la inscripción de la hipoteca y los demás extremos a que se refiere el artículo 84, regla segunda de la Ley de 16 de diciembre de 1954, están de manifiesto en Secretaría a disposición de los interesados. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo éste verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Por tratarse de subasta de establecimiento mercantil se previene que las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida; asimismo, se entenderá que los rematantes aceptan las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Tortosa a 8 de febrero de 1975. El Juez.—El Secretario judicial.—2.159-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### RONDA

Don Emilio Pérez Sánchez, Juez municipal interino y Encargado del Registro Civil de esta ciudad de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente gubernativo de reconstitución del acta de nacimiento de doña María del Pilar Pérez López, hija de Domingo Pérez Ruiz y María López Rodríguez, nacida en esta localidad el día 19 de agosto de 1918, a instancia de su esposo, don Manuel Duarte Herrera, en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha, he acordado notificar dicha incoación a los hermanos de la no inscrita, Catalina, Francisca y Domingo Pérez López, así como al hijo de la misma, Juan José Duarte

Pérez, todos ellos domiciliados en el extranjero e ignorado paradero, con el fin de que puedan personarse en el mismo, o sin constituirse en parte hacer cuantas alegaciones estimen procedente dentro del plazo legal.

Dado en Ronda a 19 de febrero de 1975, por su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo el presente en la fecha indicada.—El Encargado del Registro.—El Secretario.—1.638-E.

#### VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 1.538/1974, sobre escándalo por denuncia de Andrés García Plaza contra Amador Cámara Ocaña, actualmente en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas números 1.538/1974, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal, y como denunciante, Andrés García Plaza, mayor de edad, Policía armado y de esta vecindad, y de otra, como denunciado, Amador Cámara Ocaña, de veintisiete años de edad, soltero, labrador, sin domicilio conocido, sobre escándalo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Amador Cámara Ocaña como autor responsable de la falta de embriaguez y escándalo, ya definida, a la pena de 250 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Se decreta el comiso del destornillador y tijeras que le fueron ocupadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco García. (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 17 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.564-E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### MADRIDEJOS

El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez comarcal titular de la villa de Madridejos (Toledo), en providencia del día de la fecha, recaída en los autos de juicio de faltas número 11/75, seguidos en este Juzgado Comarcal por daños en circulación, contra Francisco Carrasco Ramírez y José Antonio Prada García, figurando además como perjudicado el primero de ellos y Alonso Aquilar Montes, todos ellos subditos españoles con residencia en Alemania, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes antes indicadas para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en calle Cruces, número 9, planta alta, el día 25 de marzo de 1975 y hora de las once, pudiendo los acusados dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de E. Criminal y 3 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justificar causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a las partes antes reseñadas, expido la presente en Madridejos a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—1.841-E.

## OCAÑA

Por la presente se cita al perjudicado, Mohamed Mohamed Lakhroufi al-Basri, de veintinueve años de edad, casado, maquinista, natural de Beni Touzin (Marruecos) y con residencia en Holanda, Verlaatsweg, 86 Steenwijk, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 3 de abril próximo, y horas de las once cincuenta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en Plaza Mayor, número 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas a que anteriormente se hace mención, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que, si no lo verifica ni alega causa justa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que nubiene lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado y su publicación en en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de S.S., que firmo en Ocaña a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—1.840.—E.

## REQUISITORIAS

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado Permanente de Ejecutorias de la Zona Marítima del Cantábrico deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 618 de 1970, por una falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada, José Luis Rojas González, hijo de Luis y de María, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), nacido el 25 de agosto de 1950.—(428.)

## EDICTOS

## Juzgados civiles

En virtud de providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta ciudad en las diligencias de juicio de faltas número 29/75, se cita al inculcado Juan Arenas Casas, mayor de edad, soltero, cocinero, natural de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), vecino de dicha población, con domicilio en calle Millán Astray, 29, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 25 de abril próximo, y hora de las doce, en que tendrá lugar la celebración del juicio

que se sigue por supuesta estafa a Victoriano Rivas Herrera, apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar y que, conforme se dispone por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, podrá dirigir escrito en su descargo.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» en Baena a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—533.

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa en el juicio de faltas número 382/74, que se tramita en este Juzgado por mal trato contra Gil Traverser Santana, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Concepción, natural de esta villa, y que tuvo su último domicilio conocido en la misma, plaza Madre Loreto, número 77, letra D, por medio de la presente se requiere a dicho denunciado para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en el excelentísimo Ayuntamiento, al objeto de ser oído en declaración, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Puerto Real a 10 de febrero de 1975.—El Secretario.—(397.)

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se anuncia cuarta subasta para la enajenación de una finca rústica.*

Se saca a cuarta subasta, para el día 3 de abril de 1975, y hora de las doce, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica, polígono 4, parcela 6, al sitio de «Sendero de Bustillo», del término de Villanueva de la Condesa (Valladolid), de una hectárea 95 áreas 10 centiáreas de superficie. Tipo de subasta. 22.705 pesetas. Valladolid, 28 de febrero de 1975.—El Delegado de Hacienda.—1.853-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se anuncia concurso restringido para la redacción del proyecto y ejecución de las obras e instalaciones destinadas a la climatización del Museo del Prado de Madrid.*

Esta Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto anunciar el concurso restringido para la redacción del proyecto y ejecución de las obras e instalaciones destinadas a la climatización del Museo del Prado de Madrid.

*Presupuesto máximo de adjudicación:* 345.000.000 de pesetas.

*Plazo de ejecución:* Veinticuatro (24) meses.

*Clasificación requerida:* Grupo J, subgrupo 2, categoría e.

*Fianza provisional:* Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

En el Museo del Prado, y dependiente de la Subdirección-Gerencia, se ha habilitado una Oficina de Información que tendrá por objeto facilitar a los interesados todos los datos disponibles útiles para la redacción del proyecto, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto las consultas como las respuestas a las mismas se harán públicas en el tablón de anuncios de la mencionada Oficina de Información.

A los simples efectos de consulta, se pondrán a disposición de los interesados los planos del edificio y las mediciones y datos referentes a la humedad relativa, temperatura, número de visitantes, iluminación, y contaminación.

Los datos y mediciones que se faciliten por el Museo del Prado habrán de ser verificados por los concursantes, ya que tienen un carácter meramente orientador. En consecuencia, el concursante que resulte adjudicatario no quedará eximido de la responsabilidad derivada de los errores que contenga el proyecto por él presentado, aun cuando puedan estar motivados en todo o en parte por deficiencias de aquellos datos o mediciones.

Cuando las mediciones tengan lugar en el Museo, la Subdirección General de este Centro facilitará unas autorizaciones nominativas en forma de tarjeta de identificación al personal de las Casas interesadas para que puedan verificar sus propios datos del Museo.

Caso de que los aparatos utilizados pudieran afectar a la estética del edificio o dificultar la normal visita al Museo, se estará a lo que en cada caso concreto decida la Dirección del Prado.

El pliego de cláusulas administrativas particulares así como el pliego de bases técnicas particulares se encuentran de manifiesto en citada Oficina de Información del Museo del Prado.

Transcurrido el plazo de un mes, para la toma de datos anteriormente especificada, los interesados dispondrán de un periodo de cinco meses para presentar la documentación necesaria para participar en el presente concurso restringido; este plazo de presentación de documentos concluirá el día 5 de septiembre de 1975, a la una de la tarde; la documentación se presentará en el Registro General de esta Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, 3-5, planta baja. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación el día 17 de septiembre de 1975, a las diez (10) horas, en la Sala de Licitaciones de esta misma Junta, calle de Alfonso XII, 3-5, planta baja.

*Documentos que deben presentar los licitadores:*

En el sobre A), la proposición económica, ajustada al modelo anejo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre B), certificado de clasificación definitiva expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria, o testimonio notarial del mismo.

Cuando la oferta la firme persona distinta del licitador, escritura de apoderamiento de quien suscriba la proposición, debidamente legalizada.

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Patente de licencia fiscal del Impuesto Industrial correspondiente al año 1974.

Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.